



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0013500**

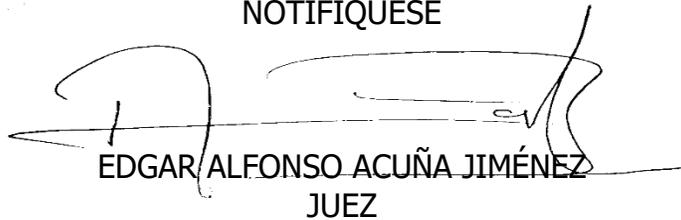
Decisión: Pone en conocimiento y ordena requerir cumplimiento

Se incorporan al expediente y se pone en conocimiento de las partes, los escritos provenientes de la entidad bancaria que antecede; para los fines que considere pertinentes.

Ahora, en atención a que la entidad bancaria BBVA Colombia S.A. no ha dado repuesta a lo solicitado en oficio 456 de fecha 04 de octubre de 2023; es por lo que, se dispone requerir a dicha entidad, para que se sirva decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la ejecutada E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá identificada con NIT.890.984.696-7, en la cuenta bancaria corriente nro. 007411.

Para tal efecto, se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación de esta decisión, so pena de las sanciones legales a que habrá lugar en caso de persistir el incumplimiento a esta orden judicial. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6948a566a6fdd73e6eee792ea3dd6850516a4b7aaa62394e0bb18746c80077**

Documento generado en 15/11/2023 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>